

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 18/SPSE/2026

OBJETO: “ABASTECIMIENTO DE AGUA CRUDA POR CAMIÓN CISTERNA”

DESTINO: DISTRITOS SPSE FITZ ROY Y JARAMILLO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 864.448.200,00 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 08 / 07 / 2026 - HORA 11:00

LUGAR DE APERTURA: AV. NESTOR C. KIRCHNER N° 669 – 1° PISO
RIO GALLEGOS CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Av. Kirchner N° 669 1° Piso – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____

con domicilio en: _____

ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° _____/SP/_____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PESOS/DOLARES _____ (\$ / U\$S _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____

en carácter de: _____, fijando domicilio en _____

de la Ciudad de _____ provincia de _____, y en el domicilio

electrónico _____@_____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación (**En ORIGINAL los Incisos a, d**):

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, firmado, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla Oficial de Cotización” completa y firmada, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, folleterías y datos garantizados, descripción de los productos/servicios ofrecidos. Plan de Trabajo.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – AV. KIRCHNER N° 669 1° PISO
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° __/SP/2026
FECHA DE APERTURA: __/__/2026 – HORA 13:00**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en Av. Kirchner N° 669 1º Piso de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos cinco (05) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la **oferta básica** podrán proponer hasta dos (2) **ofertas alternativas** las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:

Los elementos cotizados serán de buena calidad, acreditados con certificados de calidad, planillas de datos garantizados e identificación de productos.

Las cotizaciones para el presente llamado, se realizarán en moneda corriente, o moneda extranjera.

La moneda de cotización, las condiciones comerciales y el ajuste de conversión del tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, deberá quedar expresamente declarado en Planilla de Cotización y Formulario Oficial de la propuesta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio dólar Divisas tipo vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE INICIO Y ENTREGA FINAL DEL SERVICIO:

ENTREGAS PARCIALES Según Pliego de Cláusulas Particulares Técnicas.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de los servicios será en ..., de la ciudad de ..., provincia de Santa Cruz.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de transporte, carga de materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación.

Servicios Públicos no se hará cargo del transporte ni de los pasajes de personal del contratista o de los subcontratistas de la obra / prestación de servicios.

ARTICULO 7º) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparación.

RECEPCIÓN PROVISORIA

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completen el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrará al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparación no afectados a pagos a su cargo.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

La facturación, se emitirá dentro de los cinco días de la entrega de mercadería y/o de los servicios prestados.

Los pagos serán efectuados dentro de los **30 días fecha entrega de la factura**. Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en Av. Kirchner N° 669 1° Piso, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de Materiales por parte de SPSE ó Recepción de Obras y Servicios por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Certificación de conformidad por parte de SPSE de los servicios realizados ó Certificados de Avance de Obra.
- V. Remito de la firma proveedora.
- VI. Seguros vigentes y Habilitaciones de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- VII. Seguros de accidentes personales y/o ART del personal afectado al servicio.
- VIII. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

Para el pago, se tomará la cotización del DÓLAR DIVISAS tipo vendedor del B.N.A. del día hábil propuesto por el oferente, convenido con SPSE en Orden Compra.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5°) de las presentes Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Av. Kirchner N° 669 1° Piso (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9°) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la GARANTÍA OFERTA en SOPORTE FÍSICO (papel), por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, mediante Póliza de Seguro de Caución, con las siguientes consideraciones:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las PÓLIZAS presentadas en ORIGINAL, deben encontrarse dentro del Sobre de Oferta, Certificadas por Escribanos Público y por el Colegio de Escribanos.

Las PÓLIZAS DIGITALES deben presentarse IMPRESAS dentro del Sobres de la Oferta, con Firmas Digitales validadas y Certificas por Escribano Público y Colegio de Escribanos.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse adicionalmente al e-mail del Departamento Compras SPSE: polizasconcursos@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: en el plazo de cinco (05) días hábiles de la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación, de acuerdo al Art. 14 del presente Pliego, sin que dicha remisión sustituya ni reemplace la obligación de la presentación física. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 11 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por: Unidad de medida.

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “ORDEN DE COMPRA” del sistema informático de contrataciones de SPSE.

ARTICULO 11º) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en la forma prevista en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera se tendrá en cuenta a los efectos de la constitución de la garantía, su conversión en moneda argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del último día hábil, anterior al de su emisión.

ARTICULO 12º) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

ARTICULO 13º) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14º) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1º). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15º) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

- a) En el acto de apertura, cuando no presentase:**
 - a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
 - a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
 - a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones, o documentación que acredite la adquisición de pliego.
- b) Con posterioridad al acto de apertura:**
 - b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13º), estas no se hayan subsanado convenientemente.
 - b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

ARTICULO 17º) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) ***apercibimiento:***

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) ***suspensión del registro de proveedores:***

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18º) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

ARTICULO 19º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 20º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de

garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.

ARTICULO 21º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 22º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTICULO 23º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

ARTICULO 24º) REGIMEN DE IMPUGNACIONES

El presente régimen de impugnaciones se ajustará a las siguientes condiciones, plazos y modalidades, según la etapa del proceso en que se interpongan:

1. Impugnación de la Adjudicación

Todo oferente que desee impugnar el acto administrativo de adjudicación dispondrá de un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación oficial del acto. Como condición inexcusable de admisibilidad, el interesado deberá

acreditar la constitución de una garantía equivalente al 3% del valor del presupuesto oficial. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Servicios Públicos S.E. (CBU/Alias). El comprobante de transferencia original y el Recibo Oficial de SPSE, deberán adjuntarse al escrito de presentación de la impugnación. Si la impugnación es resuelta de manera favorable al recurrente, el monto será reintegrado en su totalidad. Si la impugnación fuera rechazada, el impugnante perderá el derecho al cobro de dicha garantía, la cual será apropiada definitivamente por la empresa en concepto de resarcimiento por los gastos y dilaciones administrativas.

2. Impugnación al Acto de Apertura de Sobres

Respecto a las observaciones o impugnaciones formuladas sobre las propuestas presentadas en el acto de apertura, se seguirá el siguiente procedimiento: Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes para su revisión en el local del llamado, durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura, Las impugnaciones a la propuestas podrán presentarse hasta el quinto (5) día hábil, cotado a partir de la fecha del acto de apertura, De acuerdo con el Reglamento de contrataciones de Servicios Públicos, S.E., estas impugnaciones serán consideradas en la adjudicación, La empresa no mantendrá correspondencia con los proponentes ni contestará las mismas hasta que sea concretada la adjudicación definitiva, salvo las excepciones expresamente puntualizadas en dicho Reglamento.

- . -

Firma y Aclaración del oferente

Teléfono de Contacto

			Dependencia Emisora Departamento Compras		LICITACION PUBLICA	
			Domicilio : Av Roca N° 669 - 5to Piso.		NºSP/ 102.662/2026	
Señor (es) (nº proveedor)					Expediente	
C.U.I.T Nº Convenio Multilateral Nº	Ingresos Brutos			APERTURA		
Nombre Dependencia Destinataria <i>Distrito Jaramillo</i>			(NP.) 41.624/03/2026		Fecha Hora Lugar (1) Dpto. Compras - Av . Kirchner 669	
Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor <i>Distrito Jaramillo - Fitz Roy</i> <i>nal</i>			Forma de Pago ver nota al fi		(1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora	
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería <i>NO</i>	Validez de la Oferta <i>30 dias</i>		Plazo de Entrega <i>Ver nota</i>		Por S.P.S.E	
R	Cant.	Unid.	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
001	37800	M3	ABASTECIMIENTO DIARIO DE AGUA CRUDA POR MEDIO DE CAMION CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES DE FITZ ROY Y JARAMILLO A RAZON DE 37.800 M3. ENTREGAS PARCIALES, CONFORME DEMANDA DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES. EL SERVICIO SE ENCUENTRA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO. OBS: LOS OFERENTES DEBERN INDICAR CLARAMENTE LOS PUNTOS DE RECARGA DE AGUA QUE UTILIZARAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, SERA OBLIGATORIO QUE ESTOS PUNTOS CUMPLAN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS, QUE DANDO ESTA EMPRESA CONTRATANTE FACULTADA PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL AGUA EXTRAIDA. INCLUYE: CAMION CISTERNA, COMBUSTIBLE, GASTOS ADMINISTRATIVOS, JORNALES, ART Y HABILITACIONES Y SEGUROS DEL VEHICULO. FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA - CLAUSULAS GENERALES. - CLAUSULAS PARTICULARES PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO AL ART. 05 FORMA DE PAGO DE ACUERDO AL ART. 8			
Emision 17/04/2026					SUBTOTAL	
					I.V.A %	
					TOTAL	
Firma y Sello del Proponente						

Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego de especificaciones técnicas particulares establece las bases para la contratación del servicio de abastecimiento mediante camiones cisterna de agua cruda destinada a uso sanitario y domiciliario general para las localidades de Fitz Roy y Jaramillo, Departamento de Deseado, Provincia de Santa Cruz.

El agua transportada no será considerada agua potable en origen, sino que será destinada a almacenamiento en cisterna y distribución para usos generales domiciliarios (higiene, sanitarios, limpieza y otros usos no vinculados a la ingesta directa).

La provisión de agua apta para consumo humano (ingesta directa y preparación de alimentos) se realizará exclusivamente mediante el sistema de tratamiento por ósmosis inversa operado por SPSE en cada localidad, a través de punto de expendio diferenciado para retiro en bidones por parte de la población.

La fuente de captación deberá encontrarse protegida de influencias externas que comprometan su calidad física y microbiológica, debiendo cumplir con la Ley N°1451 de "Aguas Públicas Provinciales No Marítimas" y sus decretos reglamentarios vigentes.

Los puntos de descarga estarán ubicados en las siguientes coordenadas:

- Jaramillo, cisterna: 47°11'7.53" S, 67°8'41.67" O.
- Fitz Roy, cisterna: 47°1'34.80" S, 67°14'55.49" O.

Art.2. MODALIDAD DE OPERACIÓN

Se solicita el abastecimiento diario de agua cruda mediante camión cisterna por un volumen total estimado de 37.800 m³, conforme demanda de cada localidad.

Los oferentes deberán indicar claramente los puntos de captación utilizados para la prestación del servicio, en carácter de declaración jurada.

El agua cruda deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar ausencia de contaminación bacteriológica.
- Declarar concentración de arsénico.

SPSE se reserva el derecho de realizar controles físicos-químicos y bacteriológicos sobre el agua transportada cuando se requieran.

Art.3: DE LA OFERTA

1. Para garantizar la calidad física y microbiológica del agua transportada, el contratista deberá presentar:

- a. Análisis físico-químicos actualizados del agua de origen, incluyendo como mínimo:
 - Concentración de arsénico (ppm o mg/l).
 - Conductividad ($\mu\text{S/m}$).
 - Sólidos disueltos totales SDT (ppm o mg/l).
 - Turbiedad NTU (unidades de Turbiedad Nefelométricas).
 - pH (upH).
- b. Análisis bacteriológico que acredite la ausencia de bacterias como *Escherichia coli* y coliformes totales.

El agua abastecida será destinada a almacenamiento y posterior distribución para usos generales.

2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad continua del servicio, incluyendo fines de semana y feriados.
3. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una flota de respaldo, que deberá ser activada en caso de mantenimiento o desperfectos en las unidades principales, asegurando así la continuidad del servicio sin interrupciones.

Art.4. CAMIONES CISTERNAS

Los camiones cisternas para transporte de agua deberán cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad entre 7 m³ y 30 m³
- Tener habilitación para transporte de agua.
- Contar con registro de mantenimiento, limpieza y desinfección.
- Poseer pintura interior epoxi sanitaria.
- No presentar pérdidas.
- Mantener tapa cerrada durante el transporte.
- No haber sido utilizada con anterioridad para transportar ningún otro tipo de líquido que no sea agua.
- Exhibir cartel visible con la leyenda: "Transporte de Agua para Abastecimiento Sanitario"

El Chofer del camión cisterna debe contar con carnet habilitante y seguros correspondientes. Todos los gastos inherentes al mantenimiento de los camiones y gastos administrativos del personal de conducción del camión (combustible, aceites, seguros, etc.) quedaran a cargo del contratista.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los mantenimientos que necesite la flota de camiones cisternas, como así también de las reparaciones que pudieran ocurrir durante el servicio brindado.

El Contratista asume el compromiso de mantener los camiones cisterna en perfecto estado.

Art.5. CONTROLES DE CALIDAD

Los oferentes deberán presentar análisis bacteriológicos quincenal del agua transportada, control de parámetros físico-químicos y/o cuando SPSE lo requiera, control de cloro residual en caso de corresponder.

El Laboratorio Central de SPSE podrá realizar muestreos de verificación.

Art.6. CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

El pago del servicio será mensual contra certificación de volumen efectivamente entregado y actas firmadas por el personal designado de SPSE.

El volumen total estimado de contratación será de 37.800 m³ (treinta y siete mil ochocientos metros cúbicos) de agua cruda, destinados a cubrir las necesidades de las localidades de Fitz Roy y Jaramillo, hasta completar el total requerido en la Orden de Compra.

Art.7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo contractual comenzará a partir de la emisión de la Orden de Compra (OC) y se extenderá conforme a la demanda de cada localidad.